



REGLAMENTACIÓN DE LA KOPA DE EUSKADI

FEDERACIÓN VASCA DE AJEDREZ

Artículo 1º.- OBJETO Y APLICACIÓN

La presente Reglamentación de la Kopa de Euskadi tiene por objeto, la regulación de las condiciones de participación federativa, de la organización y control de las fases organizadas, homologadas o delegadas por la FVA, de la competición de Kopa.

La presente disposición se aplicara a todas las personas físicas o jurídicas que participen o intervengan, en el desarrollo de la Kopa de Euskadi de Clubes.

Artículo 2º.- NORMATIVA

La actividad de la Kopa de Euskadi está referenciada en el Artículo 102º del vigente REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES:

Otras actividades y competiciones de Equipo en Euskadi.

Artículo 102º

1. La FVA podrá reactivar la organización de las siguientes actividades y competiciones de Equipos en Euskadi:

- Copa de Euskadi de Clubes de Ajedrez.*
- Concurso Analistas de Ajedrez por Equipos.*

Artículo 3º.- BASES DE COMPETICIÓN

La Directiva de la FVA establecerá las Bases de Competición de Kopa de Euskadi de Clubes. Estas Bases técnicas comunicarán en la Circular de Convocatoria del Campeonato y serán expuestas en la web de la FVA.

Artículo 4º.- PARTICIPACIÓN

1. La Kopa de Euskadi es una competición oficial federada en la que pueden participar los Clubes federados de Euskadi, registrados y con licencia federativa vigente en la FVA.

2. También podrán participar invitados, equipos navarros clasificados (convenio)

3. Podrán tener opción de participar todo equipo de Club federado. En Bases de Competición, se concretarán las plazas. Si se superase el nº previsto se atenderá el orden de inscripción. No se permitirá la participación de más de un equipo en representación del mismo Club.



Artículo 4º.- CALENDARIO

El calendario de Competición de Kopa será establecido por la FVA y se especificará en la convocatoria del Campeonato.

No se podrán disputar más de dos encuentros en un día.

Artículo 5º.- PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN

La puntuación será por sistema olímpico clásico, sumando el resultado individual de cada tablero en cada encuentro.

La clasificación del Equipo representativo de un Club dependerá del resultado final del encuentro o encuentros en la fase correspondiente de la competición de Kopa.

Artículo 6º.- INSCRIPCIÓN Y ORDEN DE FUERZAS

1. Los equipos con derecho a participar en el campeonato de acuerdo con lo indicado en este Reglamento deberán inscribirse en la FVA, en el plazo y forma que se establezca en la circular de convocatoria. La inscripción y presentación del Orden de fuerzas del Equipo del Club participante en la Kopa se realizará en la Federación en el plazo indicado.

2. Al efectuar la inscripción se presentará al menos la siguiente información:

a) Nombre, dirección, local de juego, e-mail, número de teléfono, Delegado y/o Capitán responsable del equipo.

b) Orden de fuerzas (con relación fija compuesta por un mínimo de 4 participantes).

c) Los integrantes de los equipos deberán estar federados.

d) En la lista inicial del Orden de fuerzas de los equipos los jugadores pueden ser colocados en otro orden distinto al ranking correspondiente, siempre que no se desplace a otro jugador por una diferencia de 51 puntos de ELO.

Las nuevas incorporaciones de jugadores se rigen por lo dispuesto las Bases de Competición.

Artículo 7º.- ALINEACIONES

a). Antes del comienzo de cada encuentro de Competición de Kopa que no sea en sede común, cada delegado o capitán de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro o bien en su defecto al delegado o capitán del equipo oponente. En sede común se presentará al Árbitro la relación completa de jugadores 10´ antes de inicio de juego. Las posibles sustituciones han de ser ordenadas según listado.

b). La limitación de jugadores extranjeros se indicará en las bases de competición, debiendo corresponder que al menos el 50% de los jugadores sean "seleccionables". En cada encuentro por equipos de Club, cada equipo deberá alinear un mínimo de dos jugadores que puedan representar a la FVA en Competiciones Oficiales Internacionales, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

c). El incumplimiento de las normas sobre ordenación y alineación de participantes llevará consigo automáticamente la pérdida de puntos en los tableros afectados.



Artículo 8º.- INCOMPARENCIAS

La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo por un 4-0 además de la sanción que corresponda según bases y Reglamento disciplinario de la FVA. También incurrirá en infracción el equipo que se presente a jugar después de la hora que se establezca como límite en la convocatoria o en las bases técnicas.

Artículo 9º.- TABLEROS DE LOS EQUIPOS

Cada Equipo constará de 4 jugadores titulares. En todos los encuentros jugarán dos tableros con las piezas blancas, y otros dos tableros con las piezas negras.

Artículo 10º.- DELEGADO O CAPITAN DE EQUIPO

a. Todos Los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador. Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.

b. El delegado o capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o comité de considerarlo oportuno.

c. El capitán o delegado debe de abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.

d. El capitán o delegado está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando.

Artículo 11º.- ACTAS DEL ENCUENTRO

Las actas de cada encuentro serán firmadas por el árbitro y/o por cada uno de los delegados de los equipos, enviando dentro del día de juego, los resultados correspondientes.

Artículo 12º.- LOCAL DE LOS ENCUENTROS

En algunas fases clasificatorias -especialmente en las iniciales- se podrá disponer que el local de juego sea el asignado por el Club de inferior división o categoría federativa.

También se podrá disponer que uno o varios encuentros se celebren en un punto intermedio o bien se celebre una o varias fases en concentración (sede única), efectuando los cambios necesarios, para atender los colores que les correspondan a los equipos en dichos encuentros.



Artículo 13º.- SISTEMA DE JUEGO

El Sistema de juego será del tipo de kopa por eliminatorias sucesivas, con fases clasificatorias para llegar a la Final de la competición. Se podrá comenzar con emparejamiento Territorial o Zonal, siguiendo fases clasificatorias y finales. Atendiendo lo anterior se sortearán los emparejamientos de los equipos hasta la final. El ritmo de juego se indicará en bases de competición.

Artículo 14º.- DESEMPATES

Los empates a puntos en un encuentro o bien en el cómputo de más de un encuentro en una fase de clasificación de los equipos se resolverán atendiendo al orden de sistemas de desempate que se exponen en las Bases de competición.

Artículo 15º.- CLASIFICACIÓN FINAL

El equipo ganador de la Final se proclamará campeón de la Kopa de Euskadi y el otro equipo finalista será el Subcampeón. Ambos recibirán el reconocimiento correspondiente.